

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

11502 Social ordinario 539/2013.

Procedimiento: Social ordinario 539/2013 Negociado: L

Sobre: Extinción contrato temporal

N.I.G.: 0401344S20130002211

De: José Abelardo Ramos Ramírez

Contra: Fogasa, Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud Hand Your Word, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 539/2013 a instancia de la parte actora don José Abelardo Ramos Ramirez contra Fogasa, Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17/7/14 del tenor literal siguiente:

Sentencia 254/14

En la ciudad de Almería, a 17 de julio de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Almería y su provincia los presentes autos n.º 539/13, seguidos entre partes, como demandante D. José Abelardo Ramos Ramírez, y como demandados Residencial Puerto Salud, Kross Hotels, S. L., Hand Your World, S.L., y Fogasa, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 6761,28 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 23 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.